


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 149-2014/JNAC/RENIEC


Lima, 18 JUN. 2014

VISTOS:




La Hoja de Elevación N° 000145-2014/GPP/RENIEC (29MAY2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000017-2014/GPP/SGCTPI/RENIEC (28MAY2014) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000642-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (03JUN2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000350-2014/GAJ/RENIEC (03JUN2014); y,


CONSIDERANDO:




Que a través de la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno que goza de atribuciones en materia registral técnica, administrativa, económica y financiera;




Que mediante el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se establece que cada sector y nivel de gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública (PMIP), los cuales se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que por su parte, el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27293, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, prevé que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector y le corresponde aprobar el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), en el marco de los Lineamientos de Política del Sector;



Que de otro lado, cabe señalar que el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) constituye el conjunto de Proyectos de Inversión Pública (PIP) a ser ejecutados en un periodo no menor a tres años y ordenados de acuerdo a las políticas y prioridades del Sector, a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;



Que conforme a lo expresado precedentemente, se tiene que el numeral 5.8 del artículo 5 de la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 176-2006-EF, señala que "El PMIP sectorial está conformado por los

Formatos PMIP. 01-Ficha de Programación Multianual de Inversión Pública, de las entidades y empresas del Sector, así como de un Informe Sectorial, al cual deberá adjuntarse el Formato PMIP 01 del Sector”;

Que mediante la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la finalidad de reforzar el gasto público, y a efectos de realizar las acciones correspondientes a la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual, establece las pautas y procedimientos de carácter general y técnico orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional anual, con una perspectiva de programación multianual;



Que a través de la Hoja de Elevación N° 000145-2014/GPP/RENIEC (29MAY2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe Sectorial de Programación Multianual de la Inversión Pública 2015 – 2017 y el Informe N° 000017-2014/GPP/SGCTPI/RENIEC (28MAY2014) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, a fin de que se tramite la aprobación de la Programación Multianual de la Inversión Pública (PMIP) del RENIEC y asegurar los recursos públicos en materia de la programación de la ejecución y la operación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación a Nivel Nacional”, signado bajo el código SNIP N° 282336;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Programación Multianual de la Inversión Pública (PMIP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) 2015 - 2017, el cual consta del respectivo Informe Sectorial.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución Jefatural sea publicada en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL